



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Decreto de Alcaldía

## N° 002-2025-A-MDI

Ite, 29 de abril de 2025

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI que aprueba el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite; y conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI.

### CONSIDERANDOS:

Que, asimismo, conforme al artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; así mismo, de acuerdo al artículo 38° de la misma Ley, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos del gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 112° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información".

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119-A a la Ley. El referido artículo señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Contraloría General de la República regula la rendición de cuentas horizontal, es decir, aquella que realizan los gobiernos regionales y locales, en virtud, al artículo 22° de su Ley Orgánica a través de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión; la referida norma señala en su numeral 7.1 que el titular de la entidad informa a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, mediante un informe de rendición de cuentas.

Que, el artículo 2° Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI que aprueba el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite, faculta al Titular de la Entidad a dictar mediante decreto de alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de esta ordenanza.

Que, en ese sentido es necesario convocar a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025-I de la Municipalidad Distrital de Ite, para el día 29 de mayo del presente año.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – I** de la Municipalidad Distrital de Ite, la misma que se llevará a cabo conforme el cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>Inscripción de Participantes</b> A través del Portal Institucional ( <a href="http://www.muniite.gob.pe">www.muniite.gob.pe</a> ), o en forma presencial en las instalaciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, sito en el 2do piso del Taller Municipal, ubicado en la Asoc. Mirador s/n – Ite- Jorge Basadre- Tacna.	Hasta el 28 de mayo de 2025, 16:30 horas.
<b>Día y Hora de la Audiencia</b>	29 de mayo de 2025, a las 17:00 horas.
<b>Agenda</b>	Primera Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite
<b>Lugar de realización de la Audiencia</b>	Auditorio Casa del Agricultor - Pampa Alta

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la realización de la Primera Audiencia Pública convocada, se desarrollará bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, conforme a la siguiente agenda:

1. Nivel de Ejecución Presupuestal teniendo como temáticas los programas sociales, gestión de riesgos y desastres, seguridad ciudadana.
2. Cartera de proyectos de inversión priorizada, nombre de proyecto, estado actual, gestiones realizadas y fecha de cumplimiento.
3. Planes para mejorar la gestión y calidad de los servicios públicos específicos de acuerdo a la realidad territorial.
4. Disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía.
5. Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas.
6. Funcionamiento de las instancias de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres; asuntos de Seguridad Ciudadana, salud, mesas de trabajo y adultos mayores.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, adopte las acciones necesarias conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a los integrantes que conforman la Comisión Técnica designada, en el artículo tercero del presente Decreto, quienes deberán proceder con sujeción a lo estipulado en el Reglamento de Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ite aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, entre otras disposiciones legales de la materia.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que todas las áreas administrativas de la Entidad, brinden las facilidades del caso a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Imagen Institucional llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, cumpla con publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

Cc. Arch.  
Alcaldía  
GM  
GAF  
OGPPMPI  
OTIC  
SEGE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ALCALDÍA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ  
ALCALDESA